



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

♦	Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014	3
Procuraduría Social del Distrito Federal		
♦	Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan”	156
Delegación Cuajimalpa de Morelos		
♦	Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014	177
Delegación en Cuauhtémoc		
♦	Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014	197
Delegación Iztapalapa		
♦	Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014	202
Delegación Miguel Hidalgo		
♦	Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013	248
Delegación Milpa Alta		
♦	Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014)	253
♦	Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014)	257
Delegación Tláhuac		
♦	Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014	271
Delegación Venustiano Carranza		
♦	Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014	307
Delegación Xochimilco		
♦	Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014	329
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		
♦	Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014	350



DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XIII, XLV, XLVIII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 11 fracciones I, II, 32, 33,34, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1,3,4,6,7 segundo párrafo, 10 fracciones I, II, 13 fracción V, 20 fracción III, 21 primer párrafo, 28 fracciones I al IV, 29,30 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, 97 fracciones I al XII, 101 párrafo segundo y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- I. **PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA**
- II. **PROGRAMA DE AYUDA A JOVENES EN SECUNDARIA**
- III. **PROGRAMA DE AYUDA AL ADULTO MAYOR**
- IV. **PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

CONSIDERANDO

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; por ello, la Delegación Venustiano Carranza establece las “Reglas de Operación para los Programas de Asistencia y Desarrollo Social 2014”, como a continuación se señalan:

I. **PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA**

1. **Presentación**

El Programa de Ayuda Escolar a Niños Primaria, fue creado con el propósito de que una mayor proporción de niños y niñas que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria.

2. **Antecedentes**

En el 2006 se implementa el Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria beneficiando a una población de hasta 2,000 niños y niñas por ejercicio fiscal, que estudian de manera regular en educación primaria, en escuelas públicas de la demarcación y que por las condiciones económicas familiares se encuentran en desventaja para iniciar, continuar y concluir dicho nivel educativo

3. **Objetivos**

3.1. **General**

Contribuir a que estudiantes que acuden a escuelas de educación primaria de la demarcación y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en desventaja social, accedan a un apoyo económico que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria.

3.2. Específicos

3.2.1 Otorgar apoyos económicos a alumnos y alumnas inscritos en escuelas primarias de la demarcación y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, para iniciar, continuar o concluir la educación primaria

3.2.2 Contribuir a reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica, que cursan el nivel primaria.

3.2.3 Promover la terminación oportuna de los estudios de nivel primaria de la población beneficiada.

3.2.4 Propiciar la participación de las niñas y niños en programas, acciones y actividades que redunden en mejorar su integración social a través de acciones de apoyo escolar y de atención integral a las niñas y niños que lo soliciten

4. Lineamientos generales

4.1. Cobertura

Los apoyos económicos se ofrecen a niñas y niños estudiantes de instituciones públicas de educación primaria localizadas en la Delegación Venustiano Carranza y que habiten en dentro de la delegación

4.2. Población objetivo

La población objetivo está constituida por los niños y niñas estudiantes de educación primaria de escuelas oficiales ubicadas en la Delegación Venustiano Carranza y que habiten en alguna de las 70 colonias que integran la demarcación y que su condición económica o social familiar los coloque con desventaja social.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo consiste en una ayuda económica de manera bimestral. El apoyo cubrirá el periodo de doce meses con excepción de los estudiantes que se encuentre inscrito en el último periodo escolar de su plan de estudios en cuyo caso el apoyo cubrirá hasta el último mes del periodo escolar.

4.4 Monto de Apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

Se entregara bimestralmente hasta 2,000 ayudas económicas por un monto de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa, como son: niñas y niños que habiten y que se encuentran inscritos en el nivel primaria de las escuelas públicas dentro de la demarcación.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género

4.5 Beneficiarios

4.5.1 Criterios de selección

4.5.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Los interesados en obtener el apoyo económico deberán solicitarlo a la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico, utilizando para tal efecto el formato de solicitud correspondiente (F1)

Requisitos:

- a) Haber sido aceptado o estar inscrito en una institución pública de educación primaria ubicada en la Delegación Venustiano Carranza.
- b) Habitar en alguna de las 70 colonias de la demarcación territorial
- c) Declarar bajo protesta provenir de hogares cuyo ingreso del hogar los coloque en desventaja y con escasez de apoyos para iniciar, continuar o concluir sus estudios
- d) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica.
- e) Cuando el número de solicitudes de apoyo no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
 1. Mayor necesidad económica.
 2. Aspirantes que provengan de comunidades urbano marginadas.
 3. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.

4. Mejor desempeño académico previo.

Restricciones.

- a) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación con el mismo fin, al momento de solicitar el apoyo y durante el tiempo en que reciba los beneficios del Programa de Ayuda Escolar a Niños Primaria, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica
- b) Tanto los aspirantes del primer ingreso al programa como los renovantes, deberán sujetarse al proceso descrito en la convocatoria.
- c) No recibir otros apoyos sociales del orden delegacional en el mismo domicilio

4.5.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

El procedimiento para la solicitud, selección, asignación y difusión de un apoyo es el siguiente:

Solicitud

- a) La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos disponibles a estudiantes que inicien o continúen estudios
- b) Los solicitantes deberán llenar el formato de solicitud correspondiente (F1) y entregarlo en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales de la Delegación Venustiano Carranza ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, con horario de atención, 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes
- c) La solicitud de incorporación al programa es directa por parte de la Madre, Padre o Tutor del interesado por lo que deberá presentarse a la Subdirección de Programas Sociales solicitud debidamente requisitada.
- d) El Tutor deberá acreditar su personalidad con la documentación oficial necesaria y validada

Selección y asignación

- a) Una vez cumpliendo la entrega de la solicitud, esta será revisada por el personal asignado y se determinará a los aspirantes que serán incorporados al padrón de beneficiarios de conformidad con la disponibilidad existente.
- b) El interesado deberá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en la Subdirección de Programas Sociales.
- c) En caso de ser aceptado en el Programa de Ayuda Escolar a Niños Primaria, la Subdirección de Programas Sociales lo notificara al interesado y a partir de ella, tendrá tres días hábiles para presentar los siguientes documentos en original y copia:
 - Acta de nacimiento del menor
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del Menor y de la Madre, Padre o Tutor
 - Identificación oficial del padre, madre o un tutor (IFE actualizada)
 - Comprobante de domicilio (Recibo de agua o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta delegación).
 - En caso del Tutor, este deberá acreditar esta responsabilidad mediante documentos oficiales
 - Constancia de inscripción o de estudios expedida por la escuela pública a la que asiste la niña o niño con fecha no mayor a 3 meses al momento de la incorporación al programa.
 - 1 fotografía tamaño infantil del padre, madre o un tutor y 1 del beneficiario.
- d) En caso de que el interesado no presente los documentos enlistados en el punto anterior o bien los presente después de los tres días establecidos, será sustituido y podrá solicitar su inscripción hasta el siguiente ejercicio fiscal
- e) Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección podrán ser consultados en los siguientes medios:
 - Vía telefónica: 57649400 Ext. 1249 o 1232 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs.

- Página Web delegacional: www.vcarranza.gob.mx
 - En la Subdirección de Programas Sociales: Ubicada en Edificio Delegacional 2do piso, Dirección de Promoción Social y Educativa. Los requisitos estarán visibles en el edificio principal delegacional para conocimiento de la población.
- f) La documentación será revisada por el personal adscrito a la Subdirección de Programas Sociales, quien avalará el cumplimiento de los requisitos para ser registrado en el programa social.

Difusión

El programa se dará a conocer a través de:

- a) Los diferentes espacios con los que cuenta la Dirección General de Desarrollo Social y campañas de difusión mediante: el portal virtual, así como las redes sociales de esta delegación.
- b) La Subdirección de Programas Sociales ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, teléfono 57649400 Ext. 1249 o 1119, con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- c) La JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico, estará encargada de proporcionar la información a todo usuario que la solicite, y asimismo difundirá el programa a las diferentes escuelas primarias de la demarcación en la delegación o directamente a la oficina, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, teléfono 57649400 Ext. 1119 con horario de atención, 9:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- d) La página Web delegacional

Operación

- a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los enlaces delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.
- b) Las 2,000 ayudas económicas a niñas y niños, que sean beneficiarios y que residan en la delegación de Venustiano Carranza, se les entregará por un importe unitario de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 m.n.), de forma bimestral.
- c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
- d) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales, en el momento que se requiera la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.

4.6. Causas de suspensión del apoyo

- a) Cuando el beneficiario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales podrán realizar la suspensión del apoyo, previo análisis de la situación. Asimismo, en su caso podrá concederle una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada.
- b) Cuando el beneficiario cambie de domicilio o bien cuando se inscriba en una escuela particular o en alguna escuela que se ubique fuera de la demarcación o bien abandone sus estudios
- c) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza

- d) Cuando el beneficiario se abstenga de participar en actividades que redunden en mejorar su integración social a través de acciones de apoyo escolar y de atención integral a las niñas y niños que lo soliciten
- e) En los casos de suspensión o cancelación del apoyo económico la Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la Subdirección de Programas Sociales la informará por escrito al beneficiario sobre la causa de su decisión, cuando sea el caso y las razones que la fundamentaron, así como las acciones a las que se pudiera ser acreedor.
- f) El beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción de la Dirección de Promoción Social y Educativa la causa de la suspensión o cancelación.
- g) Después de ello, la Dirección de Promoción Social y Educativa dictará resolución en definitiva. La respuesta de la Dirección de Promoción Social y Educativa al beneficiario se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que en su caso el mismo proporcione.
- h) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios

5.- Dependencia o entidad responsable del programa:

- a) La entidad responsable del programa es la Delegación Venustiano Carranza, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias
- b) Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentarán los siguientes reportes:
- Padrón de beneficiarios actualizado bimestralmente
 - Informe bimestral de bajas de beneficiarios
 - Informe bimestral de altas de beneficiarios
 - Informe mensual y bimestral de metas
- c) Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico
- d) Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen bimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- e) Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la JUD de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

6.- Metas físicas:

- Entregar bimestralmente hasta 2,000 ayudas económicas por un monto de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa, como son: niñas y niños que habiten y que se encuentran inscritos en el nivel primaria de las escuelas públicas dentro de la demarcación.
- Monitorear la participación de los beneficiarios en actividades que redunden en mejorar su integración social a través de acciones de apoyo escolar y de atención integral a las niñas y niños que lo soliciten

7.- Programación presupuestal:

\$8,400, 000.00 (Ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.). Monto unitario por derechohabiente: \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) de forma bimestral, dando un total anual por cada uno de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.).

8.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio.
- 2.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- 3.- En un plazo no mayor a cinco días la Dirección de Promoción Social y Educativa, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

9.- Los mecanismos de exigibilidad:

La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada bimestre.

Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

En caso de incumplimiento del Reglamento Interno el beneficiario podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

10.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del programa, a través de lo siguiente:

- El registro del avance programático-presupuestal
- Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Indicadores básicos:

- Estudiantes de nivel primaria apoyados económicamente con el programa / Total de estudiantes del nivel primaria que solicitaron el apoyo económico del programa *100
- Estudiantes del nivel primaria apoyados económicamente por el programa / Total de estudiantes de nivel primaria en la demarcación *100
- Estudiantes del nivel primaria apoyados económicamente por el programa / Total de estudiantes de nivel primarias de escuelas oficiales en la demarcación *100
- Estudiantes mujeres de nivel primaria con ayuda económica del programa / Total de población beneficiada por el programa *100
- Estudiantes hombres de nivel primaria con ayuda económica del programa / Total de población beneficiada por el programa *100
- Estudiantes apoyados que concluyeron sus nivel escolar / Total de estudiantes apoyados por el programa previstos para concluir su nivel escolar *100
- Estudiantes apoyados que concluyeron su año escolar / Total de estudiantes apoyados por el programa *100
- Estudiantes que fueron dados de baja del programa (con excepción de los que concluyen el nivel escolar) / Total de población beneficiada por el programa *100

11.- Las formas de participación social:

A través de la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico, se identificará a los beneficiarios que soliciten apoyo metacurricular, los cuales participaran de manera individual y se atenderán, a través del Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria.

12.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y adicciones, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las y los niños.

II. PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR A JOVENES EN SECUNDARIA

1. Presentación

El Programa de Ayuda Escolar a Jóvenes en Secundaria, creado con el propósito de que una mayor proporción de las y los jóvenes que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas, accedan a un apoyo económico que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación secundaria.

2. Antecedentes

En el 2008 se implementa el Programa de Ayuda Escolar a Jóvenes en Secundaria beneficiando a una población de hasta 2,000 jóvenes por ejercicio fiscal, que estudian de manera regular en educación secundaria, en escuelas públicas de la demarcación y que por las condiciones económicas familiares se encuentran en desventaja para iniciar, continuar y concluir dicho nivel educativo

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a que estudiantes que acuden a escuelas de educación secundaria de la demarcación y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en desventaja social, accedan a un apoyo económico que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación secundaria.

3.2. Específicos

3.2.1 Otorgar apoyos económicos a alumnos y alumnas inscritos en escuelas secundarias de la demarcación y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, para iniciar, continuar o concluir la educación secundaria

3.2.2 Contribuir a reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica, que cursan el nivel secundaria

3.2.3 Promover la terminación oportuna de los estudios de nivel secundaria de la población beneficiada.

3.2.4 Propiciar la participación de las y los jóvenes en programas, acciones y actividades que redunden en mejorar su integración social a través de acciones de apoyo escolar y de atención integral a las y los jóvenes que lo soliciten

4. Lineamientos generales

4.1. Cobertura

Los apoyos económicos se ofrecen a las y los jóvenes estudiantes de instituciones públicas de educación secundaria localizadas en la Delegación Venustiano Carranza y que habiten en dentro de la delegación

4.2. Población objetivo

La población objetivo está constituida por las y los jóvenes estudiantes de educación secundaria de escuelas oficiales ubicadas en la Delegación Venustiano Carranza y que habiten en alguna de las 70 colonias que integran la demarcación y que su condición económica o social familiar los coloque con desventaja social.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo consiste en una ayuda económica de manera bimestral. El apoyo cubrirá el periodo de doce meses con excepción de los estudiantes que se encuentre inscrito en el último periodo escolar de su plan de estudios en cuyo caso el apoyo cubrirá hasta el último mes del periodo escolar.

4.4 Monto de Apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa de Ayuda Escolar a Jóvenes en Secundaria corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

Se entregara bimestralmente hasta 2,000 ayudas económicas por un monto de **\$700.00** (Setecientos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa, como son: las y los jóvenes que habiten y que se encuentran inscritos en el nivel secundaria de las escuelas públicas dentro de la demarcación.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género

4.5 Beneficiarios

4.5.1 Criterios de selección

4.5.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Los interesados en obtener el apoyo económico deberán solicitarlo a la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico, utilizando para tal efecto el formato de solicitud correspondiente (F2)

Requisitos:

- a) Haber sido aceptado o estar inscrito en una institución pública de educación secundaria ubicada en la Delegación Venustiano Carranza.
- b) Habitar en alguna de las 70 colonias de la demarcación territorial
- c) Declarar bajo protesta provenir de hogares cuyo ingreso del hogar los coloque en desventaja o con escasez de apoyos para iniciar, continuar o concluir sus estudios
- d) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica.
- e) Cuando el número de solicitudes de apoyo no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
 1. Mayor necesidad económica.
 2. Aspirantes que provengan de comunidades urbano marginadas.
 3. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
 4. Mejor desempeño académico previo.

Restricciones.

- a) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación con el mismo fin, al momento de solicitar el apoyo y durante el tiempo en que reciba los beneficios del Programa de Ayuda Escolar a Jóvenes en Secundaria, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica
- b) Tanto los aspirantes del primer ingreso al programa como los renovantes, deberán sujetarse al proceso descrito en la convocatoria.
- c) No recibir otros apoyos sociales del orden delegacional en el mismo domicilio

4.5.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

El procedimiento para la solicitud, selección, asignación y difusión de un apoyo es el siguiente:

Solicitud

- a) La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos disponibles a estudiantes que inicien, continúen o concluyan sus estudios

- b) Los solicitantes deberán llenar el formato de solicitud correspondiente (F2) y entregarlo en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales de la Delegación Venustiano Carranza ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, con horario de atención, 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes
- c) La solicitud de incorporación al programa es directa por parte de la Madre, Padre o Tutor del interesado por lo que deberá presentarse a la Subdirección de Programas Sociales solicitud debidamente requisitada.
- d) El Tutor deberá acreditar su personalidad con la documentación oficial necesaria y validada

Selección y asignación

- a) Una vez cumpliendo la entrega de la solicitud, esta será revisada por el personal asignado y se determinará a los aspirantes que serán incorporados al padrón de beneficiarios de conformidad con la disponibilidad existente.
- b) El interesado deberá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en la Subdirección de Programas Sociales.
- c) En caso de ser aceptado en el Programa de Ayuda a jóvenes en Secundaria, la Subdirección de Programas Sociales lo notificara a al interesado y a partir de su ella, tendrá tres días hábiles para presentar los siguientes documentos en original y copia:
- Acta de nacimiento del menor
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario y de la Madre, Padre o Tutor
 - Identificación oficial del padre, madre o un tutor (IFE actualizada)
 - Comprobante de domicilio (Recibo de agua o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta delegación).
 - En caso del Tutor, este deberá acreditar esta responsabilidad mediante documentos oficiales
 - Constancia de inscripción o de estudios expedida por la escuela pública a la que asiste la niña o niño con fecha no mayor a 3 meses al momento de la incorporación al programa.
 - 1 fotografía tamaño infantil del padre, madre o un tutor y 1 del beneficiario.
- d) En caso de que el interesado no presente los documentos enlistados en el punto anterior o bien los presente después de los tres días establecidos, será sustituido y podrá solicitar su inscripción hasta el siguiente ejercicio fiscal
- e) Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección podrán ser consultados en los siguientes medios:
- Vía telefónica: 57649400 Ext. 1249 o 1232 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs.
 - Página Web delegacional: www.vcarranza.gob.mx
 - En la Subdirección de Programas Sociales: Ubicada en Edificio Delegacional 2do piso, Dirección de Promoción Social y Educativa. Los requisitos estarán visibles en el edificio principal delegacional para conocimiento de la población.
- f) La documentación será revisada por el personal adscrito a la Subdirección de Programas Sociales, quien avalará el cumplimiento de los requisitos para ser registrado en el programa social.

Difusión

El programa se dará a conocer a través de:

- a) Los diferentes espacios con los que cuenta la Dirección General de Desarrollo Social y campañas de difusión mediante: el portal virtual, así como las redes sociales de esta delegación.
- b) La Subdirección de Programas Sociales ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, teléfono 57649400 Ext. 1249 o 1119, con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- c) La JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico, estará encargada de proporcionar la información a todo usuario que la solicite, y asimismo difundirá el programa a las diferentes escuelas secundarias de la demarcación en la delegación o directamente a la oficina, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, teléfono 57649400 Ext. 1119 con horario de atención, 9:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- d) La página Web delegacional

Operación

- a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los enlaces delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.
- b) Las 2,000 ayudas económicas a las y los jóvenes, que sean beneficiarios y que residan en la Delegación de Venustiano Carranza, se les entregará por un importe unitario de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.), de forma bimestral.
- c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
- d) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales, en el momento que se requiera la actualización del expediente documental de lo contrario se procederá a dar de baja.

4.6. Causas de suspensión del apoyo

- a) Cuando el beneficiario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales podrán realizar la suspensión del apoyo, previo análisis de la situación. Asimismo, en su caso podrá concederle una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada.
- b) Cuando el beneficiario cambie de domicilio o bien cuando se inscriba en una escuela particular o en alguna escuela que se ubique fuera de la demarcación o bien abandone sus estudios
- c) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza
- d) Cuando el beneficiario se abstenga de participar en actividades que redunden en mejorar su integración social a través de acciones de apoyo escolar y de atención integral a las y los jóvenes que lo soliciten
- e) En los casos de suspensión o cancelación del apoyo económico la Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la Subdirección de Programas Sociales la informará por escrito al beneficiario sobre la causa de su decisión, cuando sea el caso y las razones que la fundamentaron, así como las acciones a las que se pudiera ser acreedor.
- f) El beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción de la Dirección de Promoción Social y Educativa la causa de la suspensión o cancelación.
- g) Después de ello, la Dirección de Promoción Social y Educativa dictará resolución en definitiva. La respuesta de la Dirección de Promoción Social y Educativa al beneficiario se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que en su caso el mismo proporcione.
- h) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios

5.- Dependencia o entidad responsable del programa:

- a) La entidad responsable del programa es la Delegación Venustiano Carranza, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias
- b) Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentarán los siguientes reportes:
 - Padrón de beneficiarios actualizado bimestralmente
 - Informe bimestral de bajas de beneficiarios
 - Informe bimestral de altas de beneficiarios
 - Informe mensual y bimestral de metas
- c) Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico
- d) Responsable del control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen bimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- e) Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la JUD de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

6.- Metas físicas:

- Entregar bimestralmente hasta 2,000 ayudas económicas por un monto de **\$700.00** (Setecientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa, como son: las y los jóvenes que habiten y que se encuentran inscritos en el nivel secundaria de las escuelas públicas dentro de la demarcación.
- Monitorear la participación de los beneficiarios en actividades que redunden en mejorar su integración social a través de acciones de apoyo escolar y de atención integral a las y los jóvenes que lo soliciten

7.- Programación presupuestal:

\$8,400, 000.00 (Ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.). Monto unitario por derechohabiente: **\$700.00** (Setecientos pesos 00/100 M.N.) de forma bimestral, dando un total anual por cada uno de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

8.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio.
- 2.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- 3.- En un plazo no mayor a cinco días la Dirección de Promoción Social y Educativa, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

9.- Los mecanismos de exigibilidad:

La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre

Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

En caso de incumplimiento del Reglamento Interno el beneficiario podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

10.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del programa, a través de lo siguiente:

- El registro del avance programático-presupuestal
- Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Indicadores básicos:

- Estudiantes de nivel secundaria apoyados económicamente con el programa / Total de estudiantes del nivel secundaria que solicitaron el apoyo económico del programa *100
- Estudiantes del nivel secundaria apoyados económicamente por el programa / Total de estudiantes de nivel secundaria de escuelas oficiales en la demarcación *100
- Estudiantes mujeres de nivel secundaria con ayuda económica del programa / Total de población beneficiada por el programa *100
- Estudiantes hombres de nivel secundaria con ayuda económica del programa / Total de población beneficiada por el programa *100
- Estudiantes apoyados que concluyeron sus nivel escolar / Total de estudiantes apoyados por el programa previstos para concluir su nivel escolar *100
- Estudiantes apoyados que concluyeron su año escolar / Total de estudiantes apoyados por el programa *100
- Estudiantes que fueron dados de baja del programa (con excepción de los que concluyen el ciclo escolar) / Total de población beneficiada por el programa *100

11.- Las formas de participación social:

A través de la JUD de Atención a Escuelas de Nivel Básico, se identificará a los beneficiarios que soliciten apoyo metacurricular, los cuales participaran de manera individual y se atenderán, a través del Programa de Ayuda Escolar a Jóvenes Secundaria.

12.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y adicciones, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las y los niños.

III. PROGRAMA DE AYUDA AL ADULTO MAYOR**1. Presentación**

El Programa de Ayuda al Adulto Mayor, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los de los adultos mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que no perciben ingresos contributivos (jubilación o pensión) por lo que sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social.

2. Antecedentes

En el 2006 se implementa el Programa de Ayuda al Adulto Mayor beneficiando a una población de hasta 3,552 adultos mayores por ejercicio fiscal y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir mejorar el bienestar de los adultos mayores cuya edad fluctúa entre los **60 y 66 años 11 meses** cumplidos a la fecha de solicitud del apoyo, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza y cuya condición económica sea adversa para satisfacer sus necesidades básicas.

3.2. Específicos

- 3.2.1 Contribuir a mejorar la economía del adulto mayor para que pueda satisfacer sus necesidades básicas.
- 3.2.2 Otorgar apoyos económicos a alumnos y alumnas inscritos en escuelas primarias de la demarcación y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, para iniciar, continuar o concluir la educación primaria
- 3.2.3 Promover la mejora de los cuidados en materia de salud de la población adulta mayor de **60 a 67** años que reside en la Delegación Venustiano Carranza a través de la realización de acciones para aminorar el deterioro de su salud física y mental

4. Lineamientos generales

4.1. Cobertura

Los apoyos económicos se ofrecen a Adultos Mayores de 60 a 67 años en vulnerabilidad y desventaja social que residen en la Delegación Venustiano Carranza

4.2. Población objetivo

La población objetivo está constituida por los Adultos Mayores de 60 a 67 años principalmente de aquellos que no perciben ingresos contributivos (jubilación o pensión) que residen en la Delegación Venustiano Carranza.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo consiste en una ayuda económica de manera trimestral. El apoyo cubrirá el periodo de doce meses

4.4 Monto de Apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa de Ayuda al Adulto Mayor corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

Se entregaran **bimestralmente** hasta **3,550** ayudas económicas por un monto de **\$700.00** (Setecientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género

4.5 Beneficiarios

4.5.1 Criterios de selección

4.5.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Los interesados en obtener el apoyo económico deberán solicitarlo a la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, utilizando para tal efecto el formato de solicitud correspondiente (F3)

Requisitos:

- a) Contar a la fecha de la solicitud con al menos 60 años y máximo de 66 años
- b) Habitar en alguna de las 70 colonias de la demarcación territorial
- c) Declarar bajo protesta no contar con ingresos contributivos adicionales (pensión y jubilación)
- d) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica.
- e) Cuando el número de solicitudes de apoyo no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
 1. Mayor necesidad económica.
 2. Aspirantes que provengan de comunidades urbano marginadas.
 3. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.

Restricciones.

- a) Tanto los aspirantes del primer ingreso al programa como los renovantes, deberán sujetarse al proceso descrito en la convocatoria.
- b) No recibir otros apoyos sociales del orden delegacional en el mismo domicilio

4.5.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

El procedimiento para la solicitud, selección, asignación y difusión de un apoyo es el siguiente:

Solicitud

- a) La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos disponibles a Adultos Mayores
- b) Los solicitantes deberán llenar el formato de solicitud correspondiente (F3) y entregarlo en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales de la Delegación Venustiano Carranza ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, con horario de atención, 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes
- c) La solicitud de incorporación al programa es individual y directa por parte del interesado por lo que deberá presentarse a la Subdirección de Programas Sociales solicitud debidamente requisitada.
- d) En caso de que el interesado presente alguna discapacidad que le impida acudir personalmente a realizar el trámite podrá solicitar una visita domiciliaria para realizar su inscripción al programa.

Selección y asignación

- a) Una vez cumpliendo la entrega de la solicitud, esta será revisada por el personal asignado y se determinará a los aspirantes que serán incorporados al padrón de beneficiarios de conformidad con la disponibilidad existente.
- b) El interesado deberá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en la Subdirección de Programas Sociales.
- c) En caso de ser aceptados en el Programa de Ayuda a Adultos Mayores, la Subdirección de Programas Sociales lo notificara al interesado y a partir de ella, tendrán tres días hábiles para presentar los siguientes documentos en original y copia:
 - Acta de nacimiento del adulto mayor
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación oficial (IFE actualizada)
 - Comprobante de domicilio (Recibo de agua o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta delegación).
 - 1 fotografía tamaño infantil.
- d) En caso de que el interesado no presente los documentos enlistados en el punto anterior o bien los presente después de los tres días establecidos, será sustituido y podrá solicitar su inscripción hasta el siguiente ejercicio fiscal

- e) Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección podrán ser consultados en los siguientes medios:
- Vía telefónica: 57649400 Ext. 1249 o 1232 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs.
 - Página Web delegacional: www.vcarranza.gob.mx
 - En la Subdirección de Programas Sociales: Ubicada en Edificio Delegacional 2do piso, Dirección de Promoción Social y Educativa. Los requisitos estarán visibles en el edificio principal delegacional para conocimiento de la población.
- f) La documentación será revisada por el personal adscrito a la Subdirección de Programas Sociales, quien avalará el cumplimiento de los requisitos para ser registrado en el programa social.

Difusión

El programa se dará a conocer a través de:

- a) Los diferentes espacios con los que cuenta la Dirección General de Desarrollo Social y campañas de difusión mediante: el portal virtual, así como las redes sociales de esta delegación.
- b) La Subdirección de Programas Sociales ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, teléfono 57649400 Ext. 1249 o 1119, con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- c) La JUD de Atención a Grupos Vulnerables, estará encargada de proporcionar la información a todo usuario que la solicite.
- d) La página Web delegacional

Operación

- a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los enlaces delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice el depósito a la cuenta del beneficiario.
- b) Las 3,550 ayudas económicas para Adultos Mayores, que sean beneficiarios y residentes en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.), de forma bimestral.
- c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
- d) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales, cuando esta lo requiera la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.

4.6. Causas de suspensión del apoyo

- a) Cuando el beneficiario cambie de domicilio que se ubique fuera de la demarcación
- b) Cuando cumpla 67 años
- c) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza
- d) Cuando el beneficiario se abstenga de participar en actividades que redunden en mejorar su integración social

- e) En los casos de suspensión o cancelación del apoyo económico la Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la Subdirección de Programas Sociales la informará por escrito al beneficiario sobre la causa de su decisión, cuando sea el caso y las razones que la fundamentaron, así como las acciones a las que se pudiera ser acreedor.
- f) El beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción de la Dirección de Promoción Social y Educativa la causa de la suspensión o cancelación.
- g) Después de ello, la Dirección de Promoción Social y Educativa dictará resolución en definitiva. La respuesta de la Dirección de Promoción Social y Educativa al beneficiario se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que en su caso el mismo proporcione.

5.- Dependencia o entidad responsable del programa:

- a) La entidad responsable del programa es la Delegación Venustiano Carranza, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias
- b) Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentarán los siguientes reportes:
- Padrón de beneficiarios actualizado bimestralmente
 - Informe bimestral de bajas de beneficiarios
 - Informe bimestral de altas de beneficiarios
 - Informe mensual y bimestral de metas
- c) Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables
- d) Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen bimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- e) Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la JUD de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

6.- Metas físicas:

- Entregar bimestralmente hasta 3,550 ayudas económicas por un monto de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa.
- Monitorear la participar de los beneficiarios en actividades que redunden en mejorar su integración social

7.- Programación presupuestal:

\$14, 910,000.00 (Catorce millones, novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.) Monto unitario por derechohabiente: \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 m.n.) de forma bimestral, dando un total anual por cada uno de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

8.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio.
- 2.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- 3.- En un plazo no mayor a cinco días la Dirección de Promoción Social y Educativa, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

9.- Los mecanismos de exigibilidad:

La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.

Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

En caso de incumplimiento del Reglamento Interno el beneficiario podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

10.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del programa, a través de lo siguiente:

- El registro del avance programático-presupuestal
- Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Indicadores básicos:

- Adultos Mayores apoyados económicamente con el programa / Total de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo económico del programa *100
- Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa / Total Adultos Mayores en la demarcación *100
- Adultos Mayores hombres con ayuda económica del programa / Total de población beneficiada por el programa *100
- Adultos Mayores mujeres con ayuda económica del programa / Total de población beneficiada por el programa *100
- Adultos Mayores que fueron dados de baja del programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo) / Total de población beneficiada por el programa *100

11.- Las formas de participación social:

A través de la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, se identificará a los beneficiarios que soliciten apoyo especializado, los cuales participaran de manera individual y se atenderán, a través del **Programa de Ayuda Adultos Mayores**.

12.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y adicciones, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores

PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**1. Presentación**

El Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad, fue creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus precarias condiciones económicas se vean impedidos para satisfacer sus necesidades básicas y de esta manera generar condiciones para mejorar su integración social preferentemente de las personas que no cuentan con servicios de seguridad social.

2. Antecedentes

En el 2008 se implementa el Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad beneficiando a una población de hasta 1,000 personas con discapacidad por ejercicio fiscal y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad no derechohabientes de seguridad social, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza principalmente de aquellos que por sus precarias condiciones económicas se vean impedidos para satisfacer sus necesidad básicas,

3.2. Específicos

1. Contribuir a mejorar la economía de las personas con discapacidad de 0 a 56 años de edad para que puedan satisfacer sus necesidades básicas.
2. Otorgar apoyos económicos a personas con discapacidad principalmente no derechohabiente que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.
3. Promover la mejora de los cuidados en materia de salud y de integración social de las personas con discapacidad que residen en la Delegación Venustiano Carranza

4. Lineamientos generales

4.1. Cobertura

Los apoyos económicos se ofrecen a personas principalmente no derechohabientes con discapacidad de 0 a 56 años de edad que residen en la Delegación Venustiano Carranza

4.2. Población objetivo

La población objetivo está constituida por las personas con discapacidad 0 a 56 años principalmente de aquellos que no perciben ingresos contributivos, principalmente no derechohabiente, que residen en la Delegación Venustiano Carranza.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo consiste en una ayuda económica de manera trimestral. El apoyo cubrirá el periodo de doce meses

4.4 Monto de Apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa Ayuda a Personas con Discapacidad corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

Se entregaran **bimestralmente** hasta 1,000 ayudas económicas por un monto de **\$700.00** (Setecientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género

4.5 Beneficiarios

4.5.1 Criterios de selección

4.5.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Los interesados en obtener el apoyo económico deberán solicitarlo a la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, utilizando para tal efecto el formato de solicitud correspondiente (F4)

Requisitos:

- a) Contar a la fecha de la solicitud de 0 a 56 años de edad al momento de solicitar la incorporación al programa
- b) Habitar en alguna de las 70 colonias de la demarcación territorial
- c) Declarar bajo protesta no contar con ingresos contributivos adicionales o ser derechohabiente de la seguridad social
- d) Presentar discapacidad motriz, visual, discapacidad intelectual, auditiva o de lenguaje.
- e) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica.
- f) Cuando el número de solicitudes de apoyo no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
 1. Mayor necesidad económica.
 2. Personas con enfermedades crónico degenerativas
 3. Personas en abandono
 4. Aspirantes que provengan de comunidades urbano marginadas.

Restricciones.

- a) Tanto los aspirantes del primer ingreso al programa como los renovantes, deberán sujetarse al proceso descrito en la convocatoria.
- b) No recibir otros apoyos sociales del orden delegacional en el mismo domicilio

4.5.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

El procedimiento para la solicitud, selección, asignación y difusión de un apoyo es el siguiente:

Solicitud

- a) La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos disponibles a Adultos Mayores
- b) Los solicitantes deberán llenar el formato de solicitud correspondiente (F3) y entregarlo en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales de la Delegación Venustiano Carranza ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, con horario de atención, 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes
- c) La solicitud de incorporación al programa es individual y directa por parte del interesado por lo que deberá presentarse a la Subdirección de Programas Sociales solicitud debidamente requisitada.
- d) En caso de que el interesado presente alguna discapacidad que le impida acudir personalmente a realizar el trámite podrá solicitar una visita domiciliaria para realizar su inscripción al programa.

Selección y asignación

- a) Una vez cumpliendo la entrega de la solicitud, esta será revisada por el personal asignado y se determinará a los aspirantes que serán incorporados al padrón de beneficiarios de conformidad con la disponibilidad existente.
- b) El interesado deberá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en la Subdirección de Programas Sociales.
- c) En caso de ser aceptado en el Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad, la Subdirección de Programas Sociales lo notificara al interesado y a partir de ella, tendrán tres días hábiles para presentar los siguientes documentos en original y copia:
 - Certificado médico de discapacidad, emitida preferentemente por Sector Salud del Distrito Federal con fecha de expedición no mayor a tres meses en el momento de incorporación al programa y deberá contener como mínimo la descripción de la discapacidad, nombre, cédula profesional y firma del médico que la expide y sello original de la instancia médica.
 - Acta de nacimiento
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)

- Identificación oficial (IFE actualizada)
 - Comprobante de domicilio (Recibo de agua o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta delegación).
 - 1 fotografía tamaño infantil.
- d) En caso de que el interesado no presente los documentos enlistados en el punto anterior o bien los presente después de los tres días establecidos, será sustituido y podrá solicitar su inscripción hasta el siguiente ejercicio fiscal
- e) Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección podrán ser consultados en los siguientes medios:
- Vía telefónica: 57649400 Ext. 1249 o 1232 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs.
 - Página Web delegacional: www.vcarranza.gob.mx
 - En la Subdirección de Programas Sociales: Ubicada en Edificio Delegacional 2do piso, Dirección de Promoción Social y Educativa. Los requisitos estarán visibles en el edificio principal delegacional para conocimiento de la población.
- f) La documentación será revisada por el personal adscrito a la Subdirección de Programas Sociales, quien avalará el cumplimiento de los requisitos para ser registrado en el programa social.

Difusión

El programa se dará a conocer a través de:

- a) Los diferentes espacios con los que cuenta la Dirección General de Desarrollo Social y campañas de difusión mediante: el portal virtual, así como las redes sociales de esta delegación.
- b) La Subdirección de Programas Sociales ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do. Piso, teléfono 57649400 Ext. 1249 o 1119, con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- c) La JUD de Atención a Grupos Vulnerables, estará encargada de proporcionar la información a todo usuario que la solicite.
- d) La página Web delegacional

Operación

- a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los enlaces delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.
- b) Las 1,000 ayudas económicas a Personas con Discapacidad, para beneficiarios que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.), de forma bimestral.
- c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
- d) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.

4.6. Causas de suspensión del apoyo

- a) Cuando el beneficiario cambie de domicilio que se ubique fuera de la demarcación
- b) Cuando cumpla 57 años de edad
- c) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza
- d) Cuando el beneficiario se abstenga de participar en actividades que redunden en mejorar su integración social
- e) En los casos de suspensión o cancelación del apoyo económico la Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la Subdirección de Programas Sociales la informará por escrito al beneficiario sobre la causa de su decisión, cuando sea el caso y las razones que la fundamentaron, así como las acciones a las que se pudiera ser acreedor.
- f) El beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción de la Dirección de Promoción Social y Educativa la causa de la suspensión o cancelación.
- g) Después de ello, la Dirección de Promoción Social y Educativa dictará resolución en definitiva. La respuesta de la Dirección de Promoción Social y Educativa al beneficiario se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que en su caso el mismo proporcione.

5.- Dependencia o entidad responsable del programa:

- a) La entidad responsable del programa es la Delegación Venustiano Carranza, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias
- b) Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentarán los siguientes reportes:
 - Padrón de beneficiarios actualizado bimestralmente
 - Informe bimestral de bajas de beneficiarios
 - Informe bimestral de altas de beneficiarios
 - Informe mensual y bimestral de metas
- c) Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables
- d) Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen bimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- e) Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la JUD de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

6.- Metas físicas:

- Entregar bimestralmente hasta 1,000 ayudas económicas por un monto de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa.
- Monitorear la participación de los beneficiarios en actividades que redunden en mejorar su integración social

7.- Programación presupuestal:

\$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Monto unitario por derechohabiente: \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) de forma bimestral, dando un total anual por cada uno de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

8.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio.
- 2.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- 3.- En un plazo no mayor a cinco días la Dirección de Promoción Social y Educativa, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

9.- Los mecanismos de exigibilidad:

La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada bimestre.

Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

En caso de incumplimiento del Reglamento Interno el beneficiario podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

10.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del programa, a través de lo siguiente:

- El registro del avance programático-presupuestal
- Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Indicadores básicos:

- Personas discapacitadas con ayuda económica/ total de la población discapacitada en la delegación *100.
- Total población discapacitada de entre 0 a 56 años en la delegación/ total de la población discapacitada delegacional
 - Personas con discapacidad que fueron dados de baja del programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo) / Total de población beneficiada por el programa *100

11.- Las formas de participación social:

A través de la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, se identificará a los beneficiarios que soliciten apoyo especializado, los cuales participaran de manera individual y se atenderán, a través del **Programa de Ayuda** Adultos Mayores.

12.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y adicciones, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como con otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las y los niños.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

(Firma)

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
